diaz caballero jurado de los [illegible]
estando juntos como tal con cejo co
esta dixeron que se ace quia mayor des
ta villa por donde viene el agua esta es
ta enfronada y montosa por aberun
cho tiempo que no se a mondado y el agua
de la se salle por muchas partes para re
medio de lo qual mandaron se corte el a
gua y se hiciese el rio abajo y se non de la
dicha ace quia y se repara de todos los
adobos necesarios y se mande como es
costumbre y para ello mandaron se pre
gone hoy dicho dia para que el lunes pri
mero viniente se mande de la sebenda [illegible]
plaça publica de esta villa y se rema
te el mayor poniendo [illegible]
[illegible] mandaron y firmaron los
que saben

Alº Gil
Melgarejo

Pº de Ulloa
Melgª

Jerónimo de Ulloa
Melgarejo

Lope Pérez
Balcarce

En la villa de Mula a diez y nueve dias del mes de noviembre
de mill y seiscientos y nueve años el q. justicia y re
gimiento de la villa conviene a saber el capitan Alº Fernandez
Melgº alcalde ordinario Pº de Ulloa y Melgº Mathias de Ulloa
y Melgarejo regidores Fernando de Ulloa y Melgº
alguacil mayor todos de estado de los hijos dalgo